

Ordenanza N° 513/2021

Folio N°:314

Título. Programa "Acompañar"

VISTO:

*El Proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social de esta comuna –Área de la Mujer- en el marco del **Programa Acompañar**; y ,*

CONSIDERANDO:

*Que el Ministerio de la Mujer ha creado el Programa de Apoyo y acompañamiento a personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género "**Acompañar**"*

Los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe constituyen lo que la Ley 13.348 y su Decreto Reglamentario 4028/13 denominan el primer nivel de intervención en el abordaje de las violencias por motivos de género. A los fines de fortalecer las intervenciones del primer nivel y en un contexto de emergencia social, resulta necesaria la concreción de políticas públicas tendientes a lograr mayor autonomía de las personas en situación de violencia por motivos de género.

En este marco, el "PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO" (ACOMPAÑAR), en el ámbito del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y LGBTI contempla el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias.

El PROGRAMA "ACOMPAÑAR" está destinado a personas en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género.

Que, en tal entendimiento, el MMGyD es el organismo rector encargado del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. En consecuencia, tiene entre sus funciones impulsar las estrategias, planes, programas y proyectos de asistencia a las personas en situación de violencia por razones de género, teniendo como objetivo la creación de políticas públicas estratégicas que aborden integralmente la problemática.

Que para acceder al Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género "Acompañar" es necesario suscribir EL Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la nación

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en Acta de Sesión N° 024/2021 de fecha 26/03/2021.

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.-*Autorízase al presidente Comunal Favio Alejandro Rossi DNI 20.586.952 suscribir el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y realizar toda actuación que se requiera.-----*

Artículo 2º.-*De forma-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de marzo de 2021

Queda registrado como Ordenanza N° 513/2021